



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M E N S A J E 39/09

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

09032463

Montevideo, 13 JUL. 2009

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

DON RODOLFO G. NIN NOVOA.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se cambia la fecha de realización del Ejercicio Combinado Río aprobado por la Ley 18.425 de 28 de noviembre de 2008 y asimismo modifica su denominación.-----

El "Ejercicio Combinado Río I" estaba previsto para llevarse a cabo entre el 30 de marzo y el 3 de abril de 2009 y a solicitud de la Fuerza Aérea Argentina, en coordinación con la Fuerza Aérea Uruguaya, se ha fijado como nueva fecha entre el 7 y el 11 de setiembre de 2009.-----

Asimismo, se solicita el cambio de denominación de "Ejercicio Combinado Río I" a "Ejercicio Combinado Río II", adecuándose a dichos cambios el Acuerdo Técnico respectivo, aprobado por la citada Ley 18.425.-----

El mencionado Ejercicio involucra a la Fuerza Aérea Uruguaya y a la Fuerza Aérea Argentina y está previsto para elevar el nivel técnico y operacional de las Fuerzas participantes, aumentando la eficacia del sistema de

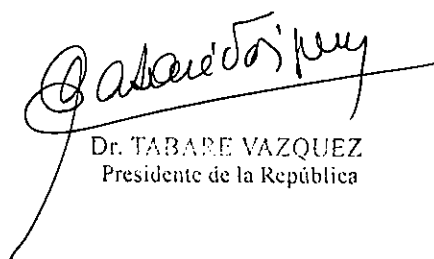
intercambio de las informaciones relevantes sobre tráficos
transnacionales irregulares, fortaleciendo además los lazos
de amistad y confianza entre ambas Fuerzas.-----

Saluda al Señor Presidente de la Asamblea General.-----

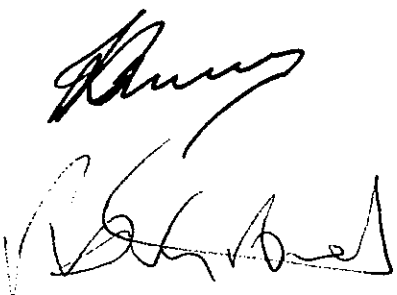


DR. JORGE MENENDEZ

Ministro Interino de Defensa Nacional



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



AL
VF/GDF
M - 8/09



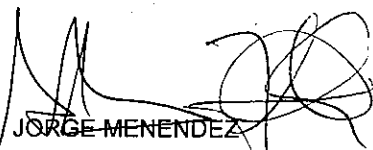
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO 1ro.- Establécese que las autorizaciones dispuestas en los artículos 1º y 2º de la Ley 18.425 de 28 de noviembre de 2008, son a los efectos de participar en el "Ejercicio Combinado Río II" y se conceden entre el 7 y el 11 de setiembre de 2009.-----

ARTICULO 2do.- Establécese que en el Acuerdo Técnico que regirá el Ejercicio Combinado, aprobado por el artículo 3º de la Ley 18.425 de 28 de noviembre de 2008, donde dice: "Ejercicio Combinado Río I", debe decir: "Ejercicio Combinado Río II" y donde dice "entre el 1 y el 5 de diciembre de 2008" debe decir: "entre el 7 y el 11 de setiembre de 2009".-----

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
Ministro Interino de Defensa Nacional

